



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 209 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 25 SEP. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1265-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 25 de Setiembre del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE**, la **Ampliación de Plazo N°03**, solicitada por la contratista **CONSORCIO PP DEL ORIENTE** de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"** con CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el artículo 84° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°008-2024-GRL-GSRAA/18, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"**, materia del Concurso Público N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio Supervisor Puerto Perú por el monto de S/ 1'330,000.00 Soles Sin IGV.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, el **CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU**, mediante CARTA N°002-2024-CSPP-SRRP/RC, solicita el adelanto directo cuyo valor es 30% del monto del contrato original, S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), para lo cual adjunta la CARTA FIANZA N°3002024032134, emitida por ALVA.

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia de Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 209 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, con fecha 26 de junio del 2024, y mediante CARTA N° 205-2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad remite a la Supervisión, la Resolución N° 139-2024-GRL-GSRAA/18, mediante el cual se declara Improcedente la Ampliación de Plazo N°01 por veintidós (22) días calendario.

Que, con fecha 03 de julio del 2024, y mediante CARTA N° 224-2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad remite a la Supervisión, la Resolución N° 146-2024-GRL-GSRAA/18, mediante el cual se declara Procedente la Ampliación de Plazo N°02 por dos (02) días calendario.

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, y Mediante CARTA N° 265-2024-GRL-GSRAA/18, la entidad remite al contratista la resolución de aprobación N°186 respecto al informe de evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01 -deductivo vinculante N°01, de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto" con CUI N°2369767.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritudo la CARTA N° 017-2024-JRCS-CPPDO, de fecha 29/08/2024 en la cual el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por 45 días calendario, sustentando como causal tipificada "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", preestablecida en el literal b) del Artículo 197° del Reglamento; y la Supervisión mediante CARTA N° 044-2024-CSPP/SRPP/RC, de fecha 04/09/2024 remite a la Entidad el Informe de opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por 45 días calendario, señalando que la solicitud presentada por la contratista se encuentra **conforme**, en concordancia con el Art.197 y 198° del Decreto Supremo N°344-2018 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado).

Que, según el Informe N° 076-2024-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/|EPEBRPP, de fecha 12 de setiembre del 2024, el COORDINADOR DE OBRA, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida por parte del Contratista y por lo expuesto en el informe del jefe de supervisan, concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Contratista, se encuentra CONFORME por el plazo solicitado, por 45 días calendario, sustentando como causal tipificada "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", de acuerdo al inciso b) del Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 209 -2024-GRL-GSRAA/18

mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Finalmente, concluye declarar PROCEDENTE la mencionada Ampliación de Plazo.

Que, según el Informe N°011-2024-GRL-GSRAA/18.03/MAUM/AC/EPEBRPP, de fecha 19 de setiembre del 2024, el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, en sus conclusiones coincide con lo planteado por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE y el COORDINADOR DE LA OBRA, respecto al sustento de la solicitud de la ampliación de plazo y manifiesta, que la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 presentada por el Contratista, se encuentra CONFORME, por el plazo solicitado de 45 días calendario; por lo que, opina FAVORABLEMENTE dicha ampliación de plazo.

Que, mediante el Oficio N°1239-2024-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe del Coordinador de la obra mencionada y del Administrador de Contratos.

Que mediante OFICIO N° 168 – 2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 24 de Setiembre del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, OPINA: Que, se declare **PROCEDENTE**, la **solicitud de Ampliación de Plazo N° 03** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767 al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, por el periodo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N°03 por 45 días calendarios, solicitado por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE, contratado para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 209 -2024-GRL-GSRAA/18

resolución de acuerdo a los Artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 2.- En virtud de la ampliación de plazo otorgada a la ejecución de la obra, la Entidad Amplia el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal; en tal sentido, en aplicación al **Artículo 199.- Efectos de la modificación del plazo contractual** del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista Ejecutor CONSORCIO PP DEL ORIENTE, a la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ" y a las instancias administrativas correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMACHIAS